



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 044 -2026-DIRESA-L-HRCR-DE

San Luis, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El N° DE REGISTRO 07128512, N° EXPEDIENTE 04135180 que contiene el **INFORME N° 046-2026-DIRESA-L-HRC-UGC** de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** solicitando la aprobación del “**COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD EN SALUD PERIODO 2026 DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA**” mediante acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA**, se aprueba el Documento Técnico: “**Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**”, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con **Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA**, se aprobó el Documento Técnico: “**Política Nacional de Calidad en Salud**” con la finalidad de Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;



Que, de acuerdo a la **Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-CR-RL**, dispone que el Director podrá conformar mediante Resolución Directoral, Comités y Comisiones para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades (...);



Que, asimismo en el **Artículo 12° de la normativa señalada precedentemente** indica que, la **Unidad de Gestión de la Calidad**, depende de la Dirección Ejecutiva y es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación

activa del personal, teniendo entre otras funciones la de Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad para la mejora continua en los servicios;

Que, el **Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad** por medio del **Informe N° 046-2026-DIRESA-L-HRC-UGC** de fecha 20 de enero de 2026, solicita la aprobación del **“COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA - PERIODO 2026”** teniendo en consideración el **INFORME N°003-2026-DIRESA-L-HRCR-PAUS-JARC**, la misma que sugiere por quien estará conformado;

Que, estando a lo dispuesto en el **numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de La Calidad y los fundamentos expuestos en los considerandos citados precedentemente, este Despacho, estima por conveniente conformar el **“COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA - PERIODO 2026”**, oficializándolo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del **Director Adjunto, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Cañete Rezola;**

En mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la **Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL (20/02/2015) que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el INCISO c) del ARTÍCULO 8°** al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **“COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA - PERIODO 2026”**, que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MIEMBRO-COORDINADOR
4	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS	MIEMBRO
5	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
6	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	MIEMBRO
7	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GÍNECO-OBSTETRICIA	MIEMBRO

8	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	MIEMBRO
9	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
10	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	MIEMBRO
12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
13	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
14	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Regional de Cañete - Rezola.

ARTÍCULO TERCERO.-DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA

M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACINA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
 - () OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 - () UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
 - () INTERESADOS
 - () UNIDAD DE PERSONAL
 - () UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 - () ARCHIVO/ASESORÍA LEGAL
- LPBY/SCQH